



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2737
ANT. : Presentación de fecha 12.12.2024, del Arquitecto Rafael Donoso Reble, ingresada mediante el portal Cerofilas ID N° 31605587-2024
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Ismael Valdes Vergara [REDACTED] // Ingreso N° 0302146 de fecha 18.12.2024
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 505

Santiago, 03 octubre 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, del Arquitecto **Rafael Donoso Reble**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **Calle Ismael Valdes Vergara [REDACTED]**, de la comuna de **Santiago**.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186879 de fecha 08.10.2024, para el inmueble ubicado en **Ismael Valdes Vergara [REDACTED]** este inmueble se emplaza en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A1 Micro Centro** / Zona Típica Parque Forestal / Monumento Histórico", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de **refacción - remodelación y habilitación -**, que responden al uso de **Equipamiento - Comercio -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en la construcción de nuevos tabiques para la generación de un nuevo local comercial con la unión de los locales 63A y 63, sumado a la habilitación de un baño, las intervenciones no consideran una modificación en la fachada, ni alteraciones en la estructura del inmueble, el proyecto incluye la intervención de las instalaciones eléctricas y sanitarias, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.


5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lamina, Proyecto: "Permiso Obra Menor – Destino Comercio", que contiene:
 - i. Lamina 01: Cuadro Calculo de Superficie, sin esc / Plano de Ubicación, sin esc / Corte A-B, sin esc / Planta Primer Piso, Sin esc / Situación Propuesta, sin esc / Fachada Norte, sin esc.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAL/MMA

Distribución

- 
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 - OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G